



El siete de enero de dos mil diecinueve, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 395 y 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 28, fracción X, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado, da cuenta al Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente, con el oficio IEPC.SE.DEJYC.735.2018, fechado el veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho y recibido el día que acontece a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, signado por la Directora Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso en Funciones de Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como anexo que lo acompaña. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de enero de dos mil diecinueve.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del oficio de referencia, constante de una foja útil, signado por la ciudadana María Magdalena Vila Domínguez, en su carácter de Directora Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso en Funciones de Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexo descrito en el cuerpo del documento en mención; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 102, numeral 12, fracción VIII y XXI, 396, 397, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracción XXXII, y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, constante de una foja útil, impresa de un solo lado, signado por la Directora Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso en Funciones de Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y el anexo consistente en expediente IEPC/CA/CG/CQD/ACOUTDO/023/2018, constante de ciento nueve fojas útiles, respetando el folio otorgado por la autoridad emisora, mediante el cual remite a este Tribunal, para que en el ámbito de su competencia, proceda conforme a Derecho; **Segundo.** Atento a lo anterior y tomando en consideración, que del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el escrito que da origen a dicho sumario signado por Pablo Encinos Sánchez y otros, realizan manifestaciones sobre inconformidades, las cuales no fueron encaminados como alguno de los medios de impugnación previstos en el artículo 301, del

Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; en consecuencia, con fundamento en el artículo 17 Constitucional y a fin de garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva, y no dejar en estado de indefensión a los gobernados, cuando un acto o resolución no admita ser controvertido a través de un medio de impugnación previsto en el código de la materia, se ordena tramitar el presente como **Asunto General**, en términos de las reglas generales previstas para los medios de impugnación establecidas en el citado código; y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo; 6, fracción II, inciso e), y, 181, fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, fórmese expediente con el número **TEECH/AG/001/2019**, que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Asunto General, y remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia de la presente litis, para que proceda en términos de lo dispuesto en los numerales 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del multicitado Código Electoral.-----

--- **Notifíquese** por estrados para su publicidad; cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/AG/001/2019

ACTUACIONES